

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE

En la Casa Consistorial de A Caridá, a catorce de Mayo de dos mil doce y siendo las trece horas y treinta minutos señalado en la Convocatoria, se reúnen en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria los Sres. miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan: D. Enrique Manuel Fernández Pérez, D. Santiago López López, D^a M^a Ángeles Iglesias Baniela, D. José Luis Santamarina Baniela, del PSOE, D^a Marta M^a Fernández Lastra, D. José M^a Gómez Mesa (PP), D^a Ana Isabel Méndez De Andrés Rodríguez (PP); D^a M^a del Pilar López López, D. José Manuel Martínez Reinal (FAC); y D. Constantino García Pérez (IU).- No asiste y excusa su asistencia por motivos laborales Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, del PP.- Se encuentran asistidos de mí el Secretario-Interventor.- Asistiendo número suficiente de miembros para adoptar validamente acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos y pasándose seguidamente a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- CONCERTACION OPERACIÓN DE PRESTAMO DE ACUERDO CON EL R.D.LEY 4/2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 de su artículo 7 que valorado favorablemente el Plan de Ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma. Se da cuenta asimismo de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los comunicados inicialmente el día 15 de marzo, y para el que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en dicha norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de Abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las Operaciones de Endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente es de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (1.449.238,35 EUROS).- Se sigue informando por la Sra. Alcaldesa que la cantidad correspondiente a incluir en la Operación de Endeudamiento varía respecto a la notificada a 15 de marzo de 2012 debido a tres razones que se señalan: En la relación enviada a 15 de marzo de 2012 el importe de la factura correspondía al total de la factura y había facturas que ya tenían una parte pagadas; Hubo alguna empresa que no solicitó el acogimiento al pago al amparo del R.D.Ley 4/2012 citado; y hubo altas de certificaciones emitidas que no estaban incluidas en facturas enviadas a 15 de marzo de 2012.- Por la Sra. Presidente se dice que se trata de una operación de Préstamo por importe citado de 1.449.238,35 Euros, a amortizar en un plazo de 10 años con 2 años de carencia y el tipo de interes variable, según se comenta, de 7,30 %.- En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Santiago López López. A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que si no se acude a esta operación, la cual considera ella y su grupo muy cara, entonces del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas haría una retención de lo que ingresa al Ayuntamiento por el anticipo del F.N.C.M. Para poder liquidarse las Obligaciones Pendientes de Pago a Proveedores incluidas en el R.D. Ley 4/2012, y que de esta forma la devolución se haría en 8 años y significando que el Ayuntamiento pagaría menos, entorno a 700.000 Euros, y por ello propone no ir a esa Operación Financiera de Crédito para pago a proveedores y que sea el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el que haga las retenciones del FNCM mensualmente, y además sería conveniente solicitar a dicho Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que la retención no supere el 25 % de los ingresos de dicho F.N.C.M. Seguidamente por Dña. Marta María Fernández Lastra, del PP, se

manifiesta que se van a abstener ya que el asunto que se trato en Comisión celebrada hace muy pocos minutos no fue explicado y aclarado dicho asunto y no hubo tiempo, ni negociación, ni reuniones previas para tratar el referido asunto; por la Sra. Alcaldesa se informa a dicho Grupo que tuvieron el mismo plazo que todos los Partidos Políticos desde la convocatoria de la sesión y que tuvieron tiempo para estudiarlo. Seguidamente por Foro Asturias Ciudadanos, Dña. María del Pilar López López, se pide una explicación a la Sra. Alcaldesa sobre la Operación Financiera de Endeudamiento a concertar por importe de 1.449.238,35 Euros a realizar en un período de 10 años, con 2 años de carencia, y manifestando la Sra. Alcaldesa que al final habría que pagar 2.129.177,59 Euros, cantidad muy grande para las arcas de este Ayuntamiento. Por el Sr. José Manuel Martínez Reinal se dice que cambia el sentido del voto relativo al emitido en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación y propone hacer un Plan de Ajuste negociado con todas las fuerzas políticas y sindicatos.- Visto informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación.- Vistas las manifestaciones del PSOE en el sentido de aprobar la propuesta de su grupo en el sentido de no ir a la Concertación de la Operación Financiera de Endeudamiento, del PP en el sentido de abstenerse por no estar información suficiente sobre el asunto; de FAC en el sentido de votar en contra de la Propuesta de la Alcaldía de no ir a la Operación Financiera de Endeudamiento pues aunque saben que es un préstamo caro no se sabe nada de las instrucciones a llevar a cabo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y debería aceptarse el crédito con el Plan de Ajuste; de IU en contra de la Propuesta de la Alcaldía de no ir a la Operación Financiera de Endeudamiento y manifiesta que según la Propuesta de PSOE, en el mejor de los casos, en que la retención fuera del 25% del F.N.C.M la cuantía sería de 12.500 Euros al mes, y con la opción del Préstamo como la cuantía a solicitar es menor a la remitida inicialmente supondría un gasto de 8.750 Euros al mes, y si la retención fuera del 50% supondría que no se podrían pagar nóminas por lo que con una retención del 50% nos vemos avocados a pedir la Operación de Endeudamiento pues de lo contrario se llegaría a unas consecuencias más desfavorables.- Y a la vista de dicho asunto y sometido a votación, la Corporación Municipal en pleno, por 5 votos a favor del PSOE, 2 abstenciones del PP, 2 votos en contra de FAC y 1 voto en contra de IU-Los Verdes por Asturias, acuerda.

Primero.- Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía en el sentido de no ir a la Concertación de una Operación Financiera de Endeudamiento para el pago de Proveedores al amparo del R.D. Ley 4/2012.-

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificación del presente acuerdo a fin de que nos informen sobre el procedimiento a seguir por este Ayuntamiento a partir de este momento.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en orden a las gestiones, tramites y firmas a que hubiera lugar para la ejecución del presente acuerdo.

II.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos 2/2012 por importe de 806.543,98 Euros necesario llevar a cabo para el caso de la Concertación de la Operación Financiera de Endeudamiento, pues mediante dicho expediente se generarían ingresos necesarios para reconocer las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto incluidas al amparo del R.D.Ley 4/2012.- Visto que no se acordó concertar dicha Operación de Endeudamiento se propone al Pleno dejar el asunto sobre la mesa.- Y a la vista de dicho asunto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dejar el asunto sobre la mesa.

Segundo.- Recabar información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el procedimiento a seguir al no acordarse concertar la Operación de Endeudamiento.

III.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDISOS 2/2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2012 por importe de 806.543,98 Euros necesario llevar a cabo para el caso de la Concertación de la Operación Financiera de Endeudamiento, pues mediante dicho Reconocimiento se generarían créditos suficientes en las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del año 2012 para reconocer las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto incluidas al amparo del R.D.Ley 4/2012.- Visto que no se acordó concertar dicha Operación de Endeudamiento se propone al Pleno dejar el asunto sobre la mesa.- Y a la vista de dicho asunto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dejar el asunto sobre la mesa.

Segundo.- Recabar información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el procedimiento a seguir al no acordarse concertar la Operación de Endeudamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta se dio por finalizada la sesión a las catorce horas y un minuto del mismo día, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR